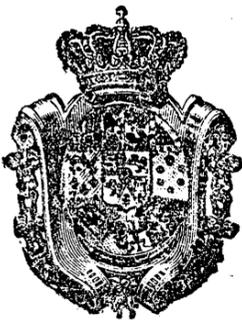


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid,

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Desde el mes de Julio próximo venidero deberá salir de esta corte la correspondencia para Italia los días 4, 11 y 21 si los interesados quieren que la lleven los vapores franceses destinados a este servicio, que han variado los días de salida de Marsella.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren a la exposición dirigida a S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta del 8 último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del pasado sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Almería.

VILLA DE ANTAS.

- | | |
|------------------------------|------------------------------|
| Ginés Ridao Almansa. | Francisco Lopez Fernandez. |
| Antonio Miguel. | Francisco Jerez Cano. |
| Diego Valero Caparros. | Pedro Segura Cano. |
| Francisco Rodrigo Martin. | Joaquin Cano Perez. |
| Lázaro Rodrigo Collado. | Antonio García. |
| Pedro José Alonso. | Ginés García. |
| Luis Cano Perez. | Cristóbal Simon. |
| Francisco Perez Collado. | Francisco Teruel Gallardo. |
| Juan Fernando Perez. | Luis Cano Belmonte. |
| José Manuel Gonzalez. | Roque Jimenez Cano. |
| Luis Rodriguez Segura. | Cristobal Aznar Caparros. |
| Simon Rodriguez Castaño. | Francisco Cano. |
| Sebastian de Segura. | Mafias Teruel Castro. |
| Francisco Simon Belmonte. | José Lopez. |
| Francisco Rodriguez Segado. | Pedro Cano Belmonte. |
| Francisco Vilar Haro. | Juan Aznar Caparros. |
| Francisco Segura Artero. | Blas Martinez. |
| Luis Cano Belmonte. | Bartolomé Cano Cano. |
| Juan Cano Belmonte. | Salvador Fernandez Teruel. |
| Emeterio Lopez. | Alonso Rodriguez Segura. |
| Francisco Perez. | Antonio Jerez Cano. |
| Bernardo Perez Carion. | Antonio Perez Parra. |
| Alonso Perez. | Andres Caparros. |
| Juan Manuel Acosta. | Antonio Aznar. |
| Manuel Cano Castaño. | Antonio Perez Tudela. |
| Joaquin Castaño Cano. | Bernardo Jerez Cano. |
| Bernardo Castaño Cano. | Cristobal García García. |
| Juan Navarro. | Cristobal Simon Serrano. |
| Gabriel Guerrero Castaño. | Diego Castaño Castaño. |
| José García. | Roque Castaño Castaño. |
| Pedro Martinez Bonillo. | Diego Aznar Simon. |
| Juan Segado. | Francisco Jerez Cano. |
| Francisco Rodrigo Rodriguez. | Francisco Vilar Tudela. |
| Bernardo Rodrigo Martin. | Juan Castaño Perez. |
| Marcos Cano Cano. | Luis Ridao Soler. |
| Miguel Ridao Soler. | Simon Cano Rodrigo. |
| Juan Belmonte Teruel. | Francisco Rodriguez Marti- |
| Francisco Artero Guerrero. | nez. |
| Juan Lopez Teruel. | Juan Gabriel Lopez. |
| Francisco Cano Belmonte. | Juan Rodriguez Teruel. |
| Francisco García Cano. | Domingo Rodriguez. |
| Diego García Cano. | Sebastian de Segura. |
| Diego Teruel Castaño. | José Cano Carretero. |
| Francisco Lopez Fernandez. | Luis Perez Ridao. |
| Juan Cano Marques. | Simon Cano Cano. |
| Felipe Cano Perez. | Juan Cano Teruel. |
| Pedro de Céspedes. | Antonio Castaño Castaño. |
| José de Céspedes. | Luis Cano Jimenez. |
| Pedro Segura Cano. | Gabriel Guerrero Jimenez. |
| Pedro Ridao Castaño. | Francisco Moreno Navarro. |
| Pedro Castaño Segura. | Juan Perez Muñoz. |
| Cayetano Castaño Castaño. | Francisco Manuel Tudela. |
| Juan Vasquel Segado. | Atanasio Cano Cano. |
| Andres Alonso Hernandez. | Juan Muñoz Rodrigo. |
| Ildefonso Cano Fernandez. | Marcos Carquel Perez. |
| Alfonso Alonso. | Diego Miguel García. |
| José Antonio Alonso. | Silvestre Perez Perez. |
| Diego Miguel Alvaro. | Francisco Rodrigo Rodriguez. |
| José Cano Teruel. | Marcos Cano Rodriguez. |

- | | |
|----------------------------|----------------------|
| Francisco Navarro Marques. | Juan Ortega. |
| Cristóbal García García. | Diego Ridao Cáceres. |

ARBOLEAS.

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Bartolomé García. | Antonio Gilavert Carmona. |
| José García. | Antonio García Portu. |
| Juan Jesus Gomez. | Diego Miguel Sanchez. |
| Juan Bonillo Gomez. | Bartolomé Bonillo. |
| Pedro Lopez Lopez. | Antonio Mellado Gomez. |
| Diego García Gomez. | José María Gomez. |
| Andres García. | Francisco Rodriguez. |
| Alonso Gomez. | Angel Herrera. |
| Agustin Gilavert. | Pedro Jimenez. |
| Regino María de Tintas. | José María Gomez. |
| Sotero María de Tintas. | Francisco García de Llamas. |
| Pedro Antonio de Salas. | Francisco Lopez Jimenez. |
| Francisco Rodriguez Gilavert. | Alonso Jimenez Moreno. |
| José Parra Gomez. | Antonio Peralta. |
| Pedro de Salas Oller. | Tomas Jimenez Pedrosa. |
| Alonso Bonillo García. | Antonio Mellado Fernandez. |
| Francisco Martinez García. | Juan Gomez Montoya. |
| Ginés Gilavert. | Roque Gomez. |
| Juan García. | Ginés Gomez. |
| Diego Gilavert Cintas. | Francisco de Torres. |
| Antonio de Miras Jimenez. | Domingo de Llamas García. |
| Miguel García Porto. | Leon María de Llamas y Pe- |
| Juan de Miras Jimenez. | ralta. |
| Pedro Salas Lopez. | Pedro Martinez. |
| José María Castellon. | Miguel Lopez Gomez. |
| Pedro Paun. | Francisco García. |
| Joaquin Gilavert. | Francisco Lopez Parra. |
| Antonio Gilavert Martinez. | Francisco Gomez. |
| José Martinez Gomez. | Francisco O. Capel. |
| Diego Martinez Gomez. | Francisco Gomez. |
| Francisco Jimenez Miró. | José Parra García. |
| Julian Rodriguez. | Juan Ambel García. |
| Antonio Bitro. | Francisco de Miro. |
| Pedro Antonio García. | Francisco García. |
| Juan Ramon de Cintas. | Pedro Mellado. |
| Jacobo García. | Juan del Aguila. |
| Francisco Martinez Rodri- | Julian García. |
| guez. | Diego de Cintas. |
| Clemente Gomez. | Juan Gomez Martinez. |
| Bartolomé Muñoz Mendion. | José Gomez Gilavert. |
| Diego Gilavert Valera. | Alonso Gomez Ramirez. |
| Juan Martin Martinez. | Francisco Peralta Auvil. |
| Andres Mariano Gilavert. | Antonio Martinez. |
| Luciano Martinez. | Salvador Carrillo Ramos. |
| Alonso Gomez Lopez. | Antonio Parra García. |
| Valentin Mellado. | Lorenzo Rodriguez Moreno. |
| Francisco Oller Gilavert. | Bartolomé Bonillo Martinez. |
| Pedro de Salas Fernandez. | Francisco Rodriguez. |
| Antonio Gomez Bonillo. | |

CUEVAS DE VERA.

- | | |
|------------------------------|-----------------------------|
| Gonzalo Perez Toledo. | Juan de Cintas Alarcon. |
| Diego Gomez Mula. | José Martinez Galindo. |
| Diego Cano Bravo. | Francisco Marques Mula. |
| Pedro Mula Martinez. | Manuel Ponce Valero. |
| José Perez Toledo. | Pedro Antonio Fernandez. |
| Rodrigo Marques. | Andres Carmona. |
| Alfonso Albarracin. | José Antonio Marques. |
| Bravo Aleoguen. | Francisco Ros Galisiela. |
| Diego Fernandez. | Francisco Albarracin Bravo. |
| Francisco Portillo Belmonte. | Diego Casanova Navarro. |
| José de Robles. | Gonzalo Perona Martinez. |
| Juan Masigoza. | Diego Bravo Flores. |
| Francisco Navarro Gomez. | Juan Ramon Flores. |
| Juan José Cano y Flores. | Antonio Alarcon Alarcon. |
| Juan Manuel Mula Flores. | Juan Jimenez. |
| Francisco Tobar. | Andres Pastor. |
| Diego Mula Fernandez. | Andres Arroyo. |
| Andres Jimenez. | Antonio Martinez Martinez. |
| José Molina. | Antonio Caparros Sintas. |
| Sebastian Garrido Navarro. | Diego Antonio Flores. |
| Atanasio Fernandez. | Pablo Castillo Mesa. |
| Antonio Marques. | Francisco Mesa de Villa. |
| Juan Ramon Flores. | Andres Mulero. |
| Francisco Alarcon Martinez. | Francisco Mulero. |
| Juan Antonio Marques. | Francisco Valero Gomez. |
| Manuel Valero. | Miguel Soler Flores. |
| Martin Navarro. | Pedro Flores. |
| Felipe Sents. | José Alcaraz. |
| Pedro Gallardo. | José Sindreu. |
| José Alcaraz. | Isidro Navarro y Soler. |
| José Sindren. | Mateo de Tena. |
| Isidro Navarro y Soler. | Pedro José Ramo y Berber. |
| Pascual Caballero. | José María Labernia. |
| Antonio Perez Lopez. | Vicente Juan Blanes. |
| Rodrigo Segura y Alarcon. | Manuel Torres. |
| Gregorio Marques Perez. | Ginés Perez Forquera. |

- | | |
|----------------------------------|------------------------------|
| Antonio Alarcon y Molina. | Francisco Tomeño. |
| Antonio Manuel Campoy. | Diego Miguel Fernandez. |
| Miguel de Aznar. | Francisco Cosindo. |
| Victor del Castillo. | Miguel García Rodriguez. |
| Ramon Sanchez. | Antonio Martinez Alonso. |
| Baltasar de Haro Martinez. | Francisco Guevara. |
| Francisco Jimenez Casallera. | Antonio Navarro García. |
| José Salmeron. | Miguel Bravo. |
| Francisco Cotean y Rosca. | Diego Barrera. |
| Manuel Perez Marques. | Antonio Navarro Sanchez. |
| Bartolomé Martinez Galindo. | José Martinez Pinare. |
| Francisco Rojas Ponce. | Antonio Meca Sevilla. |
| Miguel Gonzalez. | Miguel Egea. |
| Francisco de Paula Soto y Soler. | Agustin Arnas. |
| José Morales Rodriguez. | Manuel E. Soler Flores. |
| Manuel Navarro Rojas. | Luis Sanchez. |
| Francisco Fernandez. | Estanislao Camacho. |
| Antonio Bernabé Sanchez. | Francisco Bulro Gasque. |
| Salvador Fernandez. | José Molina. |
| Antonio Fábregas. | Rodrigo Marques Perez. |
| Tomas de Molina. | Antonio Murcia. |
| Agustin Monez Martinez. | Juan Rio. |
| Andres Rodriguez. | José Rubio. |
| Domingo Perez Perez. | Martin Marques Marques. |
| Ginés Valero. | Antonio Ponce Soler. |
| Antonio Navarro García. | Gonzalo Perez Navarro. |
| Miguel Bravo. | Antonio Flores Gomez. |
| José Flores. | José Ramon Alarcon. |
| Diego Manuel Marin. | Diego Mula ó Rus. |
| Pedro Martinez Jerez. | Marcos de Mula. |
| José Segura. | Mateo Perez. |
| Ginés Rodriguez. | Andres García Alarcon. |
| Francisco Bravo. | Pedro Campoy Serrano. |
| Bartolomé Rojas Soler. | Santiago Perez Alonso. |
| Antonio Castilla Meca. | Tomas de Panes Salinas. |
| Diego Martinez. | Manuel de Mula Molina. |
| Diego Perez Alonso. | José Antonio Perez. |
| Diego Manuel Marin Serrano. | Manuel Serrano Valero. |
| Francisco Jimenez Barajas. | Francisco Perez Collado. |
| Asensio Mellao Carique. | Domingo Collero. |
| José la Torre. | José Martinez Marques. |
| Sebastian Rodriguez. | José Navarro Martinez. |
| Juan Ayala. | Juan Gonzalez Garcia. |
| Salvador Ponce Navarro. | José Alonso Toledo. |
| Francisco Castro Navarro. | Pedro Perez Martinez. |
| Pedro Castro. | Domingo García Navarro. |
| Alonso Latorre Marques. | Alonso Portillo Soler. |
| Francisco Tovar Guerrero. | Martin Flores Belmonte. |
| Pedro Martinez Navarro. | Baltasar Bravo Perez. |
| Francisco Castro Marquez. | Manuel Maregosa Peñuela. |
| Alonso Fernandez Mula. | Juan Marquez Serrano. |
| Anastasio Flores Marques. | Juan Guevara Castro. |
| José Martinez Castellon. | Juan Sanchez Cazorla. |
| Pedro Perez Perez. | Juan Navarro Martinez. |
| Antonio Cervellera Rojas. | Francisco Segura. |
| Bernardo Lopez Jerez. | Juan Perez Sanchez. |
| Francisco Serrano Gomez. | José Mellado García. |
| Ginés de Castro Perez. | Juan Antonio Mangoza Pi- |
| Manuel Caicedo Navarro. | ñuela. |
| José Ponce Rodriguez. | Francisco Perez Panes. |
| Ginés Ponce Navarro. | Bartolomé García Martinez. |
| Juan Rodriguez Ros. | Ignacio García Latorre. |
| Joaquin Matrina. | Baltasar Gonzalez Abillan. |
| Ginés Ponce Gomez. | Juan Antonio Martinez Ponce. |
| Francisco de Mula. | Ginés Perez Rodriguez. |
| Pedro Zorri Fernandez. | Pedro Soler. |
| Mariano Morales. | Javier Soler. |
| Miguel Bravo Rodriguez. | Juan Perez Panes. |
| José Collado Asensio. | José Martinez Valero. |
| Juan Navarro Martinez. | Juan Martinez Valero. |
| Miguel Morales Serrano. | José Capano. |
| Gonzalo Ruiz Jerez. | Diego Perez Panel. |
| Bartolomé Haro Alarcon. | Bartolomé Guevara. |
| Francisco García Torres. | José Gomez Castro. |
| | Santiago Perez Mulero. |

Sigue la provincia de Gerona.

GERONA.

- | | |
|----------------------|------------------------------|
| Miguel Ametller. | Ramon de Sabater. |
| José Pelegrí. | José Antonio Secrét. |
| José Llach y Soliva. | Félix Pagés. |
| Miguel Vila. | Fernando de Leon y Olarieta. |
| Esteban Vaxil. | Joaquin Pujol y Santo. |
| Agustin Bragat. | |
| PUIGCERDA. | |
| Ramon Corp. | Francisco Pous y Coll. |
| José Deulofen. | José Puigbó. |
| José Martí. | Francisco Nadal. |
| Juan Casamitjana. | Francisco Joando. |
| | <i>(Se continuará.)</i> |

Sigue la provincia de Pontevedra.

PONTEVEDRA.

Joaquin del Rey.	Antonio Miguez.
Fausto María Arriaga.	José Santiago Povente.
José García Reloba.	Antonio María García.
Sabino Gonzalez Besada.	Domingo Couñago.
Modesto Malvar.	Alberto Blanco.
Federico Moreno.	Marcelino Limeres.
Leonardo de Campos.	Basilio Blanco.
Victoriano Granados Florente.	José Fariña.
Manuel Mendoza.	José de la Campa.
José G. Quijano.	Diego Filqueiras.
Ricardo Rodríguez Almeida.	Andrés Gonzalez.
Tomas Alvarez de la Braña.	José de Pazos.
Andrés Cao de Pintos.	José Benito Pazos.
Santiago Rivas y Pardo.	Braulio de la Portilla.
Olayo Diaz.	Marcos de la Cuesta.
Joaquin María Manso.	Ramon Agustin Puga.
Andrés María Freiria.	José María Barreira.
Carlos Somoza.	Antonio Blanco.
Luis María Sobrino.	José Agustin López.
Antonio de Valenzuela.	Manuel Arias.
Francisco de Barcia y Gomez.	Hildefonso Lopez.
Juan Esperon.	Manuel Garcia.
Manuel Feijóo.	Francisco Boullosa.
Isidoro Gosende.	José María Arribas.
Francisco Javier Brabo y Busto.	Pablo Martínez.
Juan Paz Martínez.	José Ramon Rivadas.
Claudio Gonzalez.	Luis de la Riega.
Victor de Vera.	Isidro Basanta.
Manuel Aua.	Félix Suarez Gores.
Juan Codina.	Juan Malvan.
Francisco Estevez.	Antonio Arcas.
Eduardo Cascer.	Isidro Mendez y Nuñez.
Tomas Codina.	Hipólito Bequenga Gonzalez.

Sigue la provincia de Teruel.

MIRAMBEL.

José Clemente y Clemente.	Domingo Zacra.
Cipriano Ferrer y Villalba	Felipe Marin.
Francisco Repullés.	Francisco Marin.
Antonio Repullés.	José Juan.
Antonio Villalba.	Anselmo Gazulla.
Ramon Ferrer.	Pedro Ferrer.
Gaspar Palos.	Pedro Villalba.
Martin Repullés.	Miguel Rambla.
Juan Antonio Villalba.	Cristobal Juan.
Domingo Gonzalez.	Tomas Moles.
Pedro Urquiza.	José Palmar.

LA CUBA.

Gaspar Marin.	Joaquin Giner.
Pedro Royo.	Juan Marin.
Manuel Sanmartin.	Liborio Repullés.
José Frabregad.	Rafael Seripad.
Federico Ros.	Juan Pastor.

LA IGLESUELA.

José Velazquez.	Francisco Danden.
Mariano Matutano y Falces.	Romualdo Soler.
José Asuela.	Pablo Cid.
Carlos Puerto.	Pedro Garay.
Jaime Danden.	Manuel Garay.
José Danden.	José Conejos.
Vicente Francho.	Jaime Mas.
Andrés Pallarés.	Pedro Rochela.
Pascual Domingo.	Sebastian Rey.
Francisco Zorita.	Mariano Esteban.
Miguel Marin.	José Gazulla.
Manuel Troncho.	Antonio Barberán.
José Zondolinas.	Francisco Danden.
Miguel Gascon.	Ramon Gargallo.

CANTAVIEJA.

Juan Julice.	Norberto Julian.
José María Cid.	Felipe Valles.
Pedro Castell y García.	Pedro Revuelta.
José Altavas.	Miguel Mezquita.
Pedro Julian.	Juan Castel.
Francisco Julian.	Isidro Domingo.
Rafael Rabaza.	Luis Monfil.
Joaquin Moliner.	José Sulber.
Rafael Gil.	Miguel Moya.
Antonio Plana.	José Balaguer.
Ramon Julian.	Antonio Galvez.
José Julian.	Francisco Casanova.
Pedro Julian.	Manuel Julian.

FORTANETE.

Juan Ramon Zaerg.	Pablo Herrero.
Pedro Joaquin Loras.	Francisco Mallen.
Pantaleon Pandos.	Agustin Martin.
Pedro Mallen.	Juan Manuel Herrero.
Francisco Beral.	Pascual Martin.
Miguel Solsona.	Joaquin Herrero.
Jacinto Villarron.	Juan Rueso.
Simon Alcan.	Gregorio Loras.
José Mallen.	Joaquin Bux.
Antonio Ezpeleta.	Pedro Juan Izquierdo.

TRONCHON.

Joaquin Belmonte.	José Piquer.
Pedro Vileta.	Joaquin Conera.
Manuel Matea.	Manuel Conera.
Orencio Lucia.	José Planal.
Manuel Ayora.	Andrés Conera.
Joaquin Benedicto.	Patricio Jarque.
Joaquin Fuster.	Bartolomé Lucia.
Joaquin Jimeno.	Juan Antonio Avella.
Domingo Carceller.	Hilario Gascon.

(Se continuará.)

VALDERROBLES.

José Sancho.	Senen Carceller.
Ramon Bel.	Joaquin Lelma y Lelma.
Joaquin Rajadel.	Pedro Gavaldá.
Domingo Valenti.	Joaquin Roglan.
Bernardo Soria.	Bernardo Vér.
Ramon Eroles.	Mariano Pascual.

CASTELSERAS.

Pedro Catalan.	Isidoro Bas.
Jaime Catalan.	Juan Gisbert.
José Anglier.	Francisco Fulve.
Bernardo Alcover.	Miguel Catalan.
Mariano Valero.	Manuel Galve.
Sebastian Salvador.	Jacinto Valles.
Pedro Valero.	(Se continuará.)

Sigue la provincia de Alicante.

ALICANTE.

Martin Almiñana.	Ramon Izquierdo Hernandez.
Jaime Raimundo.	Antonio Rovira.
Juan Gosalvez.	Francisco Jover de Sebastian.
Ramon Javier.	Francisco Jover y Boronat.
Mariano Mingot.	Antonio Ferrer.
Pedro Puchol.	José Carratalá.
Bernardo Berrati.	Ramon Noguera.
Francisco Sanmartin.	Serapio Escolano.
Eduardo Almiñana.	Manuel Verenguer.
Tomas Morelló.	Vicente Vañó.
Antonio Sala.	José Bodero.
Antonio Minguilló.	Angelo Cutayar.
José Ramos.	P. Serina.
Francisco Galdó.	Pedro Samper.
Francisco Martínez.	José Paret.
José Minguilló.	Francisco Javier Aracil.
Serafin Paret.	Antonio Minguilló Boluda.
José Alacio.	Juan Abadia.
Antonio Vidal.	José Natino.
Francisco de P. Candel.	Antonio Pastor.
Gregorio Carratalá.	Marcos Gonzalez del Campi-
Vicente Michel.	llo.
Juan María Vignau.	(Se continuará.)

CALLOSA DE ENSARRIA.

José Grau.	Pedro Juan Palacio.
Domingo Pascual.	Vicente Sanchiz y Berenguer.
Juan Bautista Benimeli.	Antonio Galiano y Saval.
Mariano Blanquer.	Antonio Saval.
Francisco Javier Marquez.	Domingo Sigrí.
Domingo Sanal.	Javier Berenguer.
Vicente Perez.	Bautista Benimeli.
Francisco Blanquer.	Victoriano Mialoret.
Francisco Sanal.	Domingo Antonio Perez.
José Berenguer.	Andrés Selles.
Joaquin Blanquer.	Esteban Fernando.
Benito Savas.	Vicente Soler.
José Antonio Ferrando.	Vicente Sanchiz.
José Berenguer.	José Palacio.
Vicente Sanal.	Bautista Nadal.
Bautista Berenguer.	Miguel Anton.
José Antonio Ferri.	Domingo Anton.
Silvestre Ferrando.	Francisco Perez.
José Perez y Cabero.	Bautista Sanchiz.
Francisco Benimeli.	Ramon Mayor.
Francisco Perez y Blanquer.	Bautista Saval.
Juan Fernando.	Vicente Sanchez.
Vicente Sanchiz y Ferrer.	Jaime Seguí.
Bautista Berenguer.	Mariano Sanchiz.
Antonio Galiano.	Vicente Benimeli.
Antonio Palacio.	Vicente Guardiola Vicente.
José Seguí.	Cárlos Ornel.
Antonio Ferrando.	Francisco Saval.
José Perez.	José Sanchiz.
Bautista Galiano.	Andrés Selles.
Juan Bautista de Salazar.	Juan Soler.
Fernando Blazquez.	Anselmo Seguí.
Bautista Vidal.	José Plá.
Antonio Botella.	Pedro Saval.
Pedro Ferrando Galiana.	José Campus.
Domingo Llorent.	Bautista Solves.
José Seguí.	Bautista Seguí.
Roque Mayor.	Mariano Saval.
Luis Berenguer.	Vicente Galiana.
Juan Lledó.	Bautista Ferrando.
José Vila.	Pedro Benimeli.
Domingo Vila.	Romualdo Saval.
Joaquin Galiana.	Antonio Berenguer.
Bautista Berenguer.	José Palacio.
Ramon Salves.	Camilo Brell.
Vicente Ronda.	Juan Saval.
Damián Roig.	Jaime Saval.
Miguel Blanquer.	Bautista Ferri.
Antonio Berenguer.	Luis Espasa.
Pascual Rivera.	Domingo Ronda.
Francisco Pascual.	Félix Ronda.
Pedro Vicente Llavarla.	Francisco Roig.
Ricardo Ronda.	Vicente Origuél.
Bautista Roig.	Miguel Blanquer.
Ramon Blanquer.	Benardino Bernabeu.
Francisco Saval y Sanchiz.	Luis Berenguer y Hulín.
Domingo Perez.	José Seguí.
José Saval y Sanchiz.	Bautista Montiel.
Francisco Blanquer.	José Bernabeu.
Bautista Blanquer.	Vicente Espasa.
José Canis.	Joaquin Espasa.
Vicente Blanquer.	Vicente Ferrando.
Vicente Juan.	Luis Anton.
Luis Espasa.	Mariano Sanchiz y Berenguer.
Domingo Sanchiz.	Diego Cuenca.
Bautista Berenguer Ortis.	Pedro Benimeli.
Bautista Bernabeu.	

MONOVAR.

Juan Felipe Escalano.	Tomas Poveda.
Pedro Verdú.	Faustino Verdú.
José María Escalano.	(Se continuará.)

CEUTA.

Antonio Huguet.	Juan Selucifino.
Ignacio Mendez.	Francisco de Paula Perez.
Antonio Blanco.	Ventura de Dueñas.
Ramon Marquez.	Manuel V. Baena.
Francisco Persé.	(Se continuará.)

Sigue la provincia de Salamanca.

CIUDAD RODRIGO.

Adrian Zamarreña.	Ventura Hernandez.
Juan Sevilla.	Félix Peña.
José Puig.	Benito Vaamonde y Basanta.
Clemente García Labora.	Juan Hernandez Blanco.
Vicente M. Valencia.	Sebastian Martin.
Luis Antonio Jimenez.	Salustiano Martin.
Francisco Colmenar.	Genaro Garcia.
Ignacio Hernandez.	Genaro Estevez.
Isidro Hernandez.	Francisco Casion.
Getalia Chico.	Fernando Diaz.
Alejandro Gonzalez.	Francisco Dogando.
Francisco Costoz.	Matias Pedraz.
Sebastian Morel.	Antonio Lopez.
Tomas Santano.	Manuel Bay.
Antonio Martin.	Pedro Hernandez.
Pedro Martin.	Simon Lopez.
Miguel del Pino.	Gregorio García Picado.

(Se continuará.)

Sigue la provincia de Cuenca.

POZO AMARGO.

Pedro Tello de Meneses.	Nicasio Escribano.
Juan José de Buido Ortega.	Juan José Orenes.
Manuel Antonio Hueda.	

CASAS DE BENITEZ.

José García Lopez.	Francisco Martinez.
Manuel Fernandez Perez.	Diego Benitez Fernandez.
Esteban Ortega.	Francisco Fareño.
Pedro Martinez.	Simon Parreño.
Lázaro Perez.	Alonso Perez.
Joaquin Perez.	Fernando Fernandez.

CASAS DE HARO.

Pascual Jimenez.	Maximino Perona.
José Saiz.	Fermin Moreno.
Julian Lopez.	Francisco Carretero Lopez.
Francisco Jimenez.	José Martinez Ramirez.
Pedro Romero.	

SISANTE.

Jacinto Herrera.	Juan Miguel Turégano.
José María Lucas Patiño.	Diego Domingo.
Juan Patiño Martinez.	Andrés de Cardona.
Juan Antonio Rada.	Pedro Romero.
Juan Moratalla.	

PROVENCIO.

Ramon Catalan.	Angel Graciá.
Juan Pedro Aguado.	Juan Aguirre.
Ramon Olivares.	Francisco Gonzalez.
Pedro Aguado.	José María Maldonado.

PERONA.

Baldomero Lopez.	Miguel Angulo.
Ruperto Lopez.	Diego Alfaro.
Luis Lopez.	Mamerto Lopez.
Santiago Lopez.	Juan Miguel Lopez.
Matías Matilla.	(Se continuará.)

Sigue la provincia de Albacete.

CASAS DE VES.

Pedro Tevar.	Francisco Castro.
José Talavera.	Asensio Manuel Sotos.
Andrés Fillana.	Juan Pardo de Lacaste.
Benito García.	Francisco Antonio Pardó.
Juan Alcañiz.	Emeterio Solano.
Pascual Martinez.	Saturnino Solano.
Dionisio Pardo.	Andrés Villanueva.
Andrés Blas Fernandez.	Manuel Valera.
Tadeo Padron.	Lucas Antonio Ochando.
Alonso Pardo.	Francisco Pedron.
Francisco Monsalve.	Nicolas Soriano y Atenza.
Francisco Antonio Cuevas.	Andrés Pedron.
Gregorio Antonio Pardo.	Juan José Pardo.

(Se continuará.)

Sigue la provincia de Guadalajara.

ITA.

Casimiro Casado.	Isidoro Lopez.
Alfonso Gutierrez.	Francisco de las Heras.
Cándido Muñoz.	Miguel Gonzalo.
Ventura Nuñez.	José Lopez Vigo.
Alejo Escribano.	Andrés Gonzalo.
Antonio Gomez y Ruiz.	Gabriel Alonso.
Ramon Cirilo de Santa María.	Manuel Bartolomé.
Saturnino Perez.	Francisco Fernandez.
Cipriano Lopez Borricoa.	Isidoro Manzano.
Francisco Gamboa.	Pedro Dorado.
Benigno Gil.	Estanislao Dorado.
José Gamberi.	Eugenio Santa María.
Mannel Gil.	Felipe Moreno.
Nicolas del Vador.	Francisco Lopez.
Santiago Pastor Hervero.	Pedro Santorre Cuadra.
Angel Esteban Perez.	Nicolas García.
Domingo Barbero.	Alejo Muela.
Francisco Perez.	Manuel Pinel.
Gregorio Dorado.	Marcelo Blas.
Agustin Lopez.	Indalecio Blas.
Francisco Lopez Sanz.	(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y COMERCIO.

PROVINCIA DE HUESCA.

ESTADO que manifiesta las importaciones, existencias, consumos y exportaciones en esta provincia durante el trimestre que empezó en 1.º de Enero y concluyó en fin de Marzo de este año.

	TRIGO.		AVENA.		CEBADA.		CENTENO.		HABAS.		HAVICHEUELAS.		MAIZ.		ARROZ.		GARBANZOS.		HARINA.	
	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Arroba.	Total.	Arroba.	Total.	Arroba.	Total.
Existencia del trimestre anterior.	198,451		20,172		76,446		15,204		265		8,092		9,281		304		51		6,348	
Importaciones.	32,564		5,818		6,521		9,588		177		4,043		2,838		760		360		4,709	
Cosecha recogida en el trimestre.	»	231,015	»	25,990	»	82,967	»	24,792	»	442	»	12,135	»	12,122	»	1,064	»	411	»	11,057
Exportaciones.	21,788		901		2,609		1,740		6		630		770		39		49		825	
Consumos.	94,090		12,296		59,821		7,317		294		6,267		9,117		989		278		9,146	
Simiente gastada en el trimestre.	251	119,769	3,784	46,981	889	63,319	168	9,225	114	414	129	7,026	48	9,935	»	1,048	10	307	»	9,971
Existencia para el trimestre siguiente.		444,246		9,009		49,648		45,567		28		5,109		2,187		16		404		4,086

Madrid 28 de Junio de 1848.—El director general, C. Bordiu.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

ENCOMIENDAS.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletín los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y horas de doce á una ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado ó persona que le represente y con citacion del procurador síndico.

NAVARRA.

Dia 19 de Julio ante los Sres. D. Miguel María Duran y D. Santiago de la Granja.

ENCOMIENDA PRIORAL DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una hacienda en Ribaforada, compuesta de las fincas siguientes: una casa llamada palacio, otras 3 casas de labranza, un horno de pan-cocer, un pajar afrontante á la casa de la villa, y 52 tierras de sembrar, de cabida en junto 816 robadas y 4 almudes, que producen en renta, con los edificios expresados, 402 robos de trigo, y su arriendo vence en 15 de Agosto de 1851, la cuarta parte de un corral y dehesa radicantes en el monte de Ribaforada, y cuyas tres cuartas partes restantes son propiedad del ayuntamiento de la referida villa: la parte perteneciente á la encomienda produce en renta 3080 rs., una corraliza en el referido monte, un corral con sus cubiertos, pegante al palacio, 201 cabezas de ganado menudo, á saber, 184 ovejas cerradas, 3 marranos, 13 borregos y una cabra: producen de renta dicha corraliza, corral y ganado, arrendados en union con los derechos que tiene esta hacienda, y que luego se dirán, 2270 rs. anuales.

Derechos que se citan y que se venden en dicha hacienda: tiene el de poder pastar 300 cabezas de ganado lanar en las yerbas de los comunes de la huerta de Ribaforada, igualmente que en las de la corraliza del monte de Pestriz, y en término de la huerta de la villa de Buñuel, y últimamente el paso libre y las yerbas y pastos de las Bardenas Reales, con el mismo número de 300 cabezas: no resultan cargas Reales contra dicha hacienda: ha sido tasada por los peritos en 482,730 rs., y capitalizada por la renta de 42,254 rs. y 32 mrs. que importan los 402 robos de trigo, al precio regulador de 17 rs. y 6 mrs. robo, y los dos arriendos en metálico, en 367,648 rs. y 8 mrs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Una casa en Tudela, cuartel 6.º, núm. 1.º, se compone de 5796 pies superficiales de sitio: consta de un piso firme con bodega, dos de tramado y falsa, y su fabrica es de mampostería, sillería y ladrillo, con su maderamen, herraje &c. en buen estado: no tiene cargas: produce en renta 4500 rs., y está arrendada por la tácita: ha sido capitalizada en 33,750 rs., y tasada por los peritos en la cantidad de 94,642 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una hacienda en Tudela que lleva en arriendo Francisco Arbiol, compuesta de 16 tierras de sembrar, una de ellas con 87 olivos, y todas de cabida en junto de 423 robadas y 10 almudes, y un huerto en Mosquera de dos robadas y cuatro almudes, con 49 arboles de hueso y seis cascabeleros pequeños: no tiene cargas: produce en renta 1916 rs., y su arriendo vence en 15 de Agosto de 1851. Además, por un trozo que ocupa la carretera en la pieza del tránsito de Belilla comprendida en esta hacienda, paga la sociedad tudelana en retribucion cuatro robos de trigo anualmente: han sido tasadas por los peritos dicha hacienda y retribucion en 44,000 rs. y 17 mrs., y capitalizadas en la cantidad de 59,541 rs. y 6 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra hacienda en la villa de Justinana, compuesta de un granero y bodega con dos cubas, de cabida de 42 cargas, en la superficie de 2400 pies de sitio, una era de trillar mieses y 18 tierras de sembrar, de cabida de 595 robadas y 6 almudes: no tienen cargas: producen en renta el granero y bodega con las dos cubas 260 rs., y la era y tierras 262 robos de trigo, que al precio regulador de 17 rs. y 6

maravedís robo, equivalen á 4760 rs. y 8 mrs., incluso los 260 rs. expresados del arriendo del granero: el arriendo vence en 15 de Agosto de 1852: ha sido tasada por los peritos en la cantidad de 77,033 rs. y 27 mrs., y capitalizada en la de 142,807 rs. y 2 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Se previene que las tierras de dicha hacienda producirán desde 15 de Agosto próximo veniente 276 robos de trigo en lugar de los 262 robos que rentan anualmente.

Dia 23 de Julio ante los Sres. D. Pedro Nolasco Aurioles y D. Gabriel Santin Quevedo.

ENCOMIENDA DE VILLAFANCA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una hacienda en Azagra, compuesta de una era de trillar mieses y 18 tierras de sembradura, de cabida en junto de 88 robadas y 45 almudes: no tiene cargas: produce en renta anual 80 robos de trigo, que al precio regulador de 19 rs., el robo de esta especie en el partido de Estella, equivalen á 1520 rs. en metálico, y su arriendo vence en 15 de Agosto de 1852: ha sido tasada por los peritos en 48,273 rs. y 8 mrs., y capitalizada en 45,600 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Se previene que desde el 15 de Agosto próximo hasta igual dia de 1852 en que fina el arriendo, producirá dicha hacienda 90 robos de trigo, en lugar de los 80 que renta en la actualidad, y por los que se ha capitalizado como resultado del quinquenio.

Una dehesa en Milagro en su término de San Juan, de cabida de 1125 robadas y 6 almudes, en la que pueden pastar 300 cabezas de ganado lanar: no tiene cargas: produce en renta 2100 rs., y su arriendo vence en 8 de Octubre de 1849: ha sido tasada por los peritos en 41,000 rs., y capitalizada en 63,000 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

Una hacienda en Peralta compuesta de 13 tierras de sembrar, de cabida en junto de 444 robadas: no tiene cargas: produce en renta anualmente 109 robos de trigo, y está arrendada hasta 15 de Agosto de 1852: ha sido tasada por los peritos en 34,614 rs. y 32 mrs., y capitalizada por el tipo los 109 robos al precio de 18½ rs. que es el regulador en el partido de Tafalla, en la cantidad de 59,677 rs. y 17 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta. Se previene que desde 15 de Agosto próximo hasta igual dia de 1852, que fina el arriendo de dicha finca, producirá 90 robos y 13 almudes y un tercio de trigo, en lugar de los 109 robos que renta en la actualidad y en el último quinquenio.

Otra hacienda en Olite, compuesta de un corral y dos huertos de 13 robadas y 4 almudes, 22 tierras de sembrar, de cabida de 203 robadas y 5 almudes: no tiene cargas: produce en renta 68 robos de trigo, que á dicho precio equivalen á 1241 rs. en metálico, y su arriendo vence en 15 de Agosto de 1852: ha sido tasada en 30,103 rs. y 41 maravedís, y capitalizada en 37,230 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Se previene que desde 15 de Agosto próximo hasta igual dia de 1852 en que fina el arriendo, producirá dicha hacienda 70 robos de trigo en lugar de los 68 que renta actualmente.

Otra hacienda en Tafalla, compuesta de un olivar regadío, de cabida de una robada y 14 almudes con 47 olivos, 2 huertas de 6 robadas y 12 almudes, una de ellas con 45 frutales y un mimbral, una viña de 28 robadas, 7 almudes y 19 tierras de sembrar, de cabida 96 robadas y 3 almudes: no tiene cargas: produce en renta 130 robos de trigo, que al referido precio equivalen á 2372 rs. y 17 mrs. en metálico, y su arriendo vence en 15 de Agosto de 1852: ha sido tasada en 36,103 rs. y 18 mrs., y capitalizada en 71,175 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Se previene que desde el 15 de Agosto próximo hasta igual dia de 1852 en que fina el arriendo, el producto de esta hacienda será de 115 robos de trigo, en lugar de los 130 que ha producido en el último quinquenio.

Otra hacienda en San Adrian, compuesta de 26 tierras de sembrar, de cabida de 119 robadas: no tiene cargas: produce en renta 132 robos de trigo, que al dicho precio equivalen á 2409 rs., y su arriendo vence en 15 de Agosto de 1852: ha sido tasada en 46,098 rs. y 14 mrs., y capitalizada en 72,270 rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otra hacienda en Funes, compuesta de 27 tierras de sembrar, de cabida de 167 robadas y 7 almudes: no tiene cargas: produce en renta 81 robos de trigo, que al referido precio equivalen á 1478 rs. y 8½ mrs., y su arriendo

vence en 15 de Agosto de 1852: ha sido tasada en 28,306 reales y 3 mrs., y capitalizada en 44,347 rs. y 17 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

LOGROÑO.

Dia 22 de Julio ante los Sres. D. Antonio Ramon Folqueira y D. Martin Santin y Vazquez.

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN, DE BURGOS Y BURADON.

Una heredad en término de Rospilo, de cabida 21 fanegas y 6 celemines de primera calidad; sequero: produce la renta anual de 24 fanegas y 3 celemines de pan, misto trigo y cebada: ha sido tasada en 13,580 rs., y capitalizada en 20,399 rs. y 28 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No consta tenga carga alguna. El precio regulador que ha servido de base para la valoración del trigo y cebada que produce en renta dicha finca es de 37 rs. fanega de la primera especie, y el de 19 rs. la segunda, segun el quinquenio señalado por la Excm. diputacion provincial con respecto al partido de Haro, del que depende la villa de Cozcurrita de Rio Tiron, en cuya jurisdiccion radica la referida heredad.

Los pagos del importe de las fincas que anteceden se harán en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, segun las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos para la subasta que quedan señalados.

CACERES.

Dia 25 de Julio ante los Sres. D. Miguel María Duran y Don Santiago de la Granja.

ENCOMIENDA DE LA CLAVERIA DE ALCÁNTARA QUE USUFRUCTUÓ EL EX-INFANTE D. CARLOS.

Una casa en la villa de Alcántara, calle de la Cañada, que linda con otras de D. Francisco Alba Mola y D. Gerónimo Fuentes: ha sido tasada en 29,399 rs., y capitalizada por su renta de 460 rs. en que está arrendada hasta 29 de Setiembre en 10,350 rs., sacándose á subasta por la tasacion.

La dehesa de Fuente-Maderos, en término de la villa de Brozas: está dividida para la venta en cuatro cuartos separados, cuyas circunstancias se expresan á continuacion: el cuarto de la era, que se compone de 326 fanegas de pasto y labor, las 160 de primera clase, 83 de segunda y otras 83 de tercera, con algunas encinas: ha sido tasada en 154,813 rs., por cuya cantidad se saca á subasta por ascender la capitalizacion á solos 121,200 rs. por su renta de 4040 rs.

El cuarto del Castillo, que contiene 292 fanegas de tierra de pasto y labor con arbolado de encina: las 194 fanegas son de primera clase, 49 de segunda y otras 49 de tercera: ha sido tasado en 180,783 rs., por cuya cantidad se saca á subasta, mediante que por la renta de 4638 rs. solo asciende la capitalizacion á 142,166 rs.

El cuarto de la Quesera, de 581 fanegas, las 100 de primera clase, otras 100 de segunda, 121 de tercera, 100 de cuarta y 160 inútiles para labor, todo con arbolado de encina: ha sido tasado por los peritos en 199,470 rs., por cuya cantidad se saca á subasta, mediante á que la capitalizacion es de 156,356 rs. por su renta de 5212 rs.

El cuarto de las Cañas, que es de 579 fanegas, las 60 de primera clase, 100 de segunda, otras 100 de tercera, 140 de cuarta y 179 inútiles para labor: tiene corraladas y arbolado de encina: ha sido tasado por los peritos en 208,890 reales, por cuya cantidad se sacan á subasta, mediante á que la capitalizacion solo es de 163,500 rs. por su renta de 5450 rs.

No consta tengan carga alguna.

La dehesa está arrendada por yerbas de invierno hasta 25 de Abril de 1849, por las de primavera hasta 29 de Setiembre próximo, por la bellota hasta fin de la montañera inmediata, y por la labor hasta 15 de Agosto.

El pago del remate de estas fincas se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 49 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente.

Lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.

PROVINCIA DE CADIZ.

Arcos de la Frontera.

264. Casa calle Torre de la Esquina, núm. 3, procedente de la hermandad de Animas de la parroquia de Santa María de Arcos, renta anual 756 rs.
 265. Otra calle de Juego de Padilla, núm. 3, procedente de idem, renta anual 450 rs.
 264. Otra calle de San Anton, núm. 4, procedente de la hermandad de Animas de la parroquia de San Pedro de Arcos, renta anual 530 rs.
 255. Otra idem, núm. 4, procedente de idem, renta anual 450 rs.
 256. Otra calle de Cañas Verdes, núm. 3, procedente de idem, renta anual 154 rs.
 257. Otra calle de Torre de la Esquina, núm. 4, procedente de idem, renta anual 487 rs.
 258. Otra calle de la Novia, procedente de idem, renta anual 330 rs.
 259. Un sembrado, Piedra del Molino, procedente de idem, renta anual 132 rs.
 253. Casa calle de D. Juan de Cuenca, procedente de idem, renta anual 715 rs.
 248. Otra calle de Tablada, procedente de la ermita de San Antonio Abad de Arcos, renta anual 330 rs.
 Otra calle Baja, procedente de fincas adjudicadas, renta anual 400 rs.
 Otra calle del Cucarro, procedente de idem, renta anual 187 rs.
 Un soberado calle de San Anton, procedente de idem, renta anual 88 rs.
 Otro calle de la Joya, procedente de idem, renta anual 440 rs.
 Otro calle de la Alameda, procedente de idem, renta anual 421 rs.
 Solar calle de Boliche, procedente de ex-jesuitas: nada produce por ser solar.
 245. Accesorio calle de San Juan, procedente de la hermandad de Jesus Nazareno, renta anual 48 rs.
 246. Un solar calle de las Torres, procedente de idem: nada produce por ser solar.

Alcalá de los Gazules.

Un molino aceitero en la calzada de San Antonio, procedente del convento de Santo Domingo de Alcalá, renta anual 300 rs.

Conil.

Nueve aranzadas de tierra llamadas Torre de la Atalaya, procedentes de fincas adjudicadas, renta anual 90 rs.

Chiclana..

- Tierras de sembrar en Pelargatos, procedentes del convento de San Agustín de Chiclana, renta anual 7½ fanegas de trigo.
 Otras en Ramiro Gil, procedentes de idem, renta anual 42½ fanegas de trigo.
 Otras nuevas suertes, procedentes de idem, renta anual 2 fanegas de trigo.
 Otras en Esparragales, procedentes de idem, renta anual 66 rs. y 42 mrs.
 Otras en el Hornillo, procedentes de idem, renta anual 50 rs.
 Otras en Hernan Perez, procedentes de idem, renta anual 50 rs.
 Once fanegas de tierra en Majadillas, procedentes de idem.

Medinasidonia.

Un molino de agua harinero en el Cuervo, procedente del convento de San José del Cuervo, término de Medina, renta anual 40 fanegas 3 celemines de trigo.
 48. Dos medios de tierra, extramuros de San Sebastian, en Medina, procedentes de la hermandad del Santísimo de la parroquia de Santiago, renta anual 4 rs.

Vejer.

39. Un pozo de abreviar ganado en Avejaruco, procedente de la hermandad del Rosario de Vejer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mariano Recio, abogado de los tribunales nacionales, primer teniente alcalde de esta ciudad, y como tal juez interino de primera instancia de ella y su partido por vacante del juzgado, que de ser así el infrascrito escribano da fe.
 Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía que por su testamento de 20 de Mayo de 1764 fundó en esta ciudad Manuel Sanchez, vecino que fue de los Hueros, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se presenten en este juzgado por medio de procurador autorizado en forma á deducir el que les asista; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
 Dado en Alcalá de Henares y Junio 20 de 1848.—Mariano Recio.—Por mandado de S. S., Jacinto Hermúa.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada por D. Domingo Bande, escribano del número de la misma, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto á todos los que se consideren acreedores ó con algun derecho á los bienes quedados por el fallecimiento intestado de Doña María Concepcion Acebal y Laviada, de estado soltera y natural que fue de San Narciso de Lugo, ocurrido en esta corte el 25 de Agosto de 1846, para que en término de 20 días, contados desde la publicacion de este aviso, comparezcan ante dicho Sr. juez y escribania á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.
 Madrid 10 de Junio de 1848.—Fiol.

Licenciado D. Demetrio Asenjo y Cáceres, juez de primera instancia de esta ciudad de Loja por S. M. (Q. D. G.)

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Francisco Montilla, vecino de esta ciudad, contra quien por este juzgado y escribania del infrascrito se sigue causa de oficio por las heridas inferidas á Francisco Verdugo Rojo en la mañana del 27 de Mayo último, para que dentro de nueve días siguientes al de hoy se presente en este tribunal á defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa, pues si lo hiciere será oído y se le guardará justicia; pero en su rebeldía proseguiré en ella como si estuviera presente, y los autos que se provean y demas diligencias que se practiquen se notificarán en los estrados de la audiencia, parándole el mismo perjuicio que si en su persona se hicieren y notificaren.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Loja á 12 de Junio de 1848.—Demetrio Asenjo y Cáceres.—Por mandado del señor juez, Manuel Caro y Nogales.

D. Angel Manuel Correa, secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.), abogado del ilustre colegio de Albacete y juez de primera instancia de esta villa de Yeste y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento intestado de José Pedrosa, castellano nuevo, ocurrida en la villa de Molinicos sin haber dejado herederos, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta*, acudan por sí ó por medio de procurador autorizado en forma á usar de su derecho en este tribunal y escribania del infrascrito; apercibidos de que si no lo verificasen en dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar.
 Yeste 1.º de Junio de 1848.—Angel Manuel Correa.—Por mandado de S. S., Eduardo Perez y Frias.

D. Blas Careaga y Ramirez, juez de primera instancia del partido judicial de Cabuérniga por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la capellanía colativa que con título ú advocacion de nuestra Señora de la Consolacion, sita en una capilla en el pueblo de Mazcuerras, fundó D. Francisco de Hoyos, vecino que fue del lugar de Cos, la cual se halla vacante por defuncion en Agosto del año anteproximo de D. Antonio Diaz, su último poseedor, para que comparezcan á deducirle en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado de primera instancia, dentro del preciso é improrogable término de 30 días, contados desde la fecha de su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, y por la escribania del infrascrito; con la prevencion de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicacion de los bienes que constituyen la mencionada capellanía y les parará el perjuicio que haya lugar, pues con vista de escrito presentado á direccion de letrado, á nombre de Doña Josefa Diaz de la Campa y otros, así se determinó en providencia de 27 de Enero último, cuya providencia se reprodujo en 4 del corriente á instancia de Doña Josefa Diaz Borrego y otros, del vecindario de Casas de Periedo, por no haberse insertado los primeros anuncios.
 Dado en el lugar de Valle á 6 de Mayo de 1848.—Blas Careaga.—Por su mandado, Pedro Tomas Mantilla y los Rios.

Juzgado de primera instancia de la Motilla del Palancar.—En este juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Tomas Lujan, Miguel Lujan, Bruno Cerdan, Juan María Murciano, Juan Lopez y Manuel Lujan Lujan, todos vecinos de Enguñanos, sobre muerte dada á José Antonio Espada en el día 7 de Octubre del año pasado de 1837, entre el pueblo del Campillo de Alto Buey y Almodobar del Pinar, siendo conducido preso á la ciudad de Cuenca, en cuya causa está acordada la prision de los tres últimos; y como no haya podido tener efecto por hallarse ausentes sin saberse su paradero, en vista de lo pedido por el promotor fiscal, se ha proveido un auto mandando se anuncie en la *Gaceta* de Madrid la prision acordada de dichos tres sujetos, excitando el celo de todas las autoridades del reino para que practiquen las diligencias oportunas al efecto, y que se inserten las señas de los tres sujetos que constan en la causa.
 Motilla del Palancar 17 de Mayo de 1848.—Alcalde.—Julian Conchuela.

Señas de Juan Murciano.

Vecino de Enguñanos, de 40 años de edad, estatura dos varas, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, barba cerrada, cara enjuta, color trigueño. Viste de pantalones y chaqueta pardo, alpargate cerrado, sombrero calañés de copa ancha, lleva un caballo.

Señas de Juan Lopez.

Vecino de Enguñanos, edad 33 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color sano. Viste de pantalon y chaqueta de cuello alto, pañuelo á la cabeza y alpargatas.

Señas de Manuel Lujan Lujan.

Vecino de Enguñanos, edad 45 años, estatura regular, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, trigueño. Viste de calzon corto, chaqueta de cuello de pana roja, medias negras, calzado de abarcas, con sombrero de copa y ala pequeña.

D. Felipe Torres y Campos, ministro honorario de la audiencia de Oviedo y juez de primera instancia de esta ciudad de Granada y su partido &c.

Hago saber como en este mi juzgado y por la escribania del número del infrascrito se siguen autos á instancia de D. Antonio Samos, de esta vecindad, sobre division de las capellanías fundadas en la iglesia parroquial de nuestra Señora de las Angustias de la misma por el licenciado D. Luis de la Cueva, en los cuales he mandado llamar por edictos y término de 30 días, contados desde esta fecha, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de que

se componen las mencionadas capellanías, para que en el expresado término se presenten en este juzgado y escribania por sí ó por medio de procurador con poder bastante y los documentos con que justifiquen su filiacion y entronque con el fundador á usar del que crean asistirles, pues pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 27 de Mayo de 1848.—Torres.—Por mandado de S. S., José Beltran.

D. Rafael Gonzalez Autran, caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, del Consejo de S. M., su secretario, intendente subdelegado de Rentas de esta provincia &c.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á José Antonio Gonzalez, vecino de la villa de Alafar, para que dentro de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en la cárcel pública de esta capital para que se puedan entender con él las notificaciones y demas diligencias que se manden en la causa que contra él referido y consortes se sigue en este mi juzgado con motivo de las muertes ocasionadas al sargento de carabineros D. Vicente Crespo y al individuo del mismo cuerpo Antonio Castañeda, pues si así lo hiciere le oiré y guardaré justicia en lo que la tenga, y de lo contrario se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 3 de Junio de 1848.—Rafael Gonzalez Autran.—Por mandado de S. S., Antonio José de Ulierte.

Licenciado D. Pedro Pascual de la Maza, juez de primera instancia de este partido de Benavente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gaspar Vazquez, natural del pueblo de Castrogonzalo, y soldado que era del regimiento de caballería de Bailén, que viniendo conducido de justicia en justicia desde Alcalá de Henares, ha desaparecido, contra el cual estoy procediendo criminalmente como cómplice en un intento de robo al presbítero de su pueblo D. Facundo de Vega en el año último, para que en el término de 30 días, siguientes á esta fecha, se presente en la cárcel nacional de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan; apercibiéndole que de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados de esta audiencia y le parará entero perjuicio.

Dado en Benavente y Junio 17 de 1848.—Pedro Pascual de la Maza.—Por su mandado, José Miranda.

D. Joaquin Ramos y Vazquez, capitán de caballería retirado en esta plaza, escribano público del número de ella y del juzgado de primera instancia del distrito de San Roman de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la parroquia de la Señora Santa Ana, extramuros de esta ciudad, en el año de 1670 por José Naranjo de Vera, para que dentro del término de 30 días se presenten en este juzgado á deducir el que les asista; bajo apercibimiento que de no hacerlo se dictará en su ausencia la providencia que corresponda para con los presentes, que les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sevilla á 6 de Junio de 1848.—Joaquin María Lasarte.—Joaquin Ramos y Vazquez.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia del distrito del Rio de esta corte, y por virtud del presente se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Alfonso Garcia y su muger Gertrudis, naturales al parecer de Santa Cruz de Mudela, para que se presenten en la cárcel de corte ó en dicho juzgado y escribania de D. Vicente Blanco Vamonde, sita en el piso bajo de la audiencia territorial, frente á Santa Cruz, á responder á los cargos que les resultan en la causa que se está instruyendo por el robo ejecutado en la casa de Doña Higinia Romero, de esta vecindad, la noche del 9 al 10 de Abril último, que si así lo hicieren se les oirá y hará justicia; con apercibimiento de que no presentándose se seguirá el procedimiento en rebeldía, parádoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano de S. M. y del número del crimen D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á Antonia Polo, natural de esta villa, de 45 años de edad, y de estado soltera, para que se presente en la audiencia de dicho señor, sita en el piso bajo de la territorial, á prestar declaracion en la causa que en union de Diego Polo se la sigue por sospechas de robo á Doña Josefa Sanchez, en cuya compañía han vivido; prevenida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Se ejecutará la misma funcion que tuvo lugar anoche, y cuyo órden es el siguiente:

- 1º Gran sinfonia de *La gazza ladra*.
- 2º *El baron*, muy acreditada comedia en dos actos y en verso, original de D. Leandro Fernandez de Moratin.
- 3º Popurrí de bailes dirigido por D. Angel Estrella, música de D. Cristóbal Oudrid.
- 4º *La comedia nueva ó el café*, aplaudida comedia en dos actos y en prosa, original de D. Leandro Fernandez de Moratin.
- 5º Terminará el espectáculo con manchegas á catorce.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—*El si de las niñas*, acreditada comedia en tres actos, escrita por D. Leandro Fernandez de Moratin.—*La jota valenciana*.—*La crítica de El si de las niñas*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.